	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N°. 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General,

AVISA

Que mediante Auto de indagación No. 069 de fecha 27 de mayo de 2024, este Despacho profirió Auto de Indagación Preliminar, por medio del cual se vinculó a los señores WILMAR ALEJANDRO ORDONEZ, identificado con cedula de ciudadania No. 10.301.259 con Numero de celular 3143634838 residente en la vereda la cristalina, al proceso sancionatorio ambiental para escucharlo en diligencia de versión libre y espontánea.

Que mediante escrito con radicado No. 2024 S 17916 de fecha 04 de julio de 2024 se envió a los señores 2023-E-16841, número SILA-MC **177181-2023**, oficio de citación para la notificación personal del auto de Indagación Preliminar No. 069 de fecha 27 de mayo de 2024, la cual fue recibida, como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM.

Que a la fecha el señor SERGIO DUCUARA, sin más datos, no se ha notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto de indagación Preliminar No. 069 de fecha 27 de mayo de 2024, qué este Despacho profirió en la cual se dio a la etapa de indagación preliminar.

Que se advierte al señor SERGIO DUCUARA, en su condición de presunto infractor, que la notificación del Auto de Indagación Preliminar No. 069 de fecha 27 de mayo de 2024, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por **AVISO** del Auto 069 de fecha 27 de mayo de 2024, este Despacho profirió auto de indagación, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutiva dice:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del articulo 17 de la Ley 1333

SEGUNDO: Vincular a los señores WILMAR ALEJANDRO ORDONEZ, identificado con cedula de ciudadania No. 10.301.259 con Numero de celular 3143634838 residente en la vereda la cristalina, SERGIO DUCUARA. Residente en playa rica departamento del Tolima, con numero de celular 3206698909 sin más datos y el señor FERNEY RUEDA, residente en

Powered by CamScanner

la vereda la cristalina sin más datos, en calidad de presuntos infractores por la presunta infracción ambiental consistentes en "tala de bosques nativos y foráneos", situación presentada en la Vereda la cristalina, inspección de san Adolfo Municipio de Acevedo. Departamento del Huila, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas

Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los señores WILMAR ALEJANDRO ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadania No 10.301 259 con Numero de celular 3143634838, residente en la vereda la cristalina, SERGIO DUCUARA Residente en playa rica departamento del Tolima, con numero de celular 3206696909 sin más datos y el señor FERNEY RUEDA, residente en la vereda cristalina sin más datos. en calidad de presuntos infractores por la presunta infracción ambiental consistentes en "tala de bosques nativos y foráneos", situación presentada en la Vereda la cristalina, inspección de san Adolfo Municipio de Acevedo. Departamento del Huila

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN 00186-22

Proyecto: Yised F Obando
Abogado DTS

Powered by CamScanner